Ministerio de Bienes Nacionales Exp.No: 9CGC8626

Concede en Uso Gratuito de Corto Plazo al SERVICIOS DE COOPERACION TECNICA, respecto de una parte del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro S/N, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

De La Araucanía., 31 de Mayo de 2022

RES. EXENTA Nº: E-20751

VISTOS:

Estos antecedentes: Los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 9CGC8626; Ord. Nº E-24340, de fecha 20 de abril de 2022 reingresado mediante oficio ord. Nº 2328 de fecha 04 de mayo de 2022, ambos de ésta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía; Acuerdo Nº 113 del Gobierno Regional de la Araucanía arribado en Sesión Ordinaria Nº 005 celebrada con fecha 18 de mayo de 2022; teniendo presente lo establecido en el artículo 61 del D.L. Nº 1.939 de 1977, modificaciones de la Ley Nº 19.833 y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Nº422, de fecha 06 de septiembre de 2019, de nombramiento de la SEREMI Subrogante.

CONSIDERANDO:

Que, el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, ha solicitado se le conceda mediante Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo la administración de parte del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro S/N, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía; de una superficie total de 145,29 metros cuadrados, correspondiente a 117,31 metros cuadrados de oficina, 15,48 metros cuadrados de bodega y 12,50 metros de estacionamiento; graficado en el Plano Ministerial Nº 09201-16.133.-C.U.; con la finalidad de continuar con el funcionamiento de las dependencias del Servicio de Cooperación Técnica.

Que, la entidad solicitante es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; cuya finalidad es fortalecer y fomentar la productividad y el desarrollo de las micro, pequeña y medianas empresas, optimizando los recursos disponibles para ello.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del D.L. Nº 1.939 del año 1977, el Servicio de Cooperación Técnica reúne todas las condiciones exigidas para el otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo; así las cosas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del cuerpo legal mencionado se puso en conocimiento del Gobierno Regional la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de corto plazo mediante oficio ordinario N° E-24340 de fecha 20 de abril de 2022, solicitud reingresada mediante oficio ordinario N° 2328 de fecha 04 de mayo de 2022; pronunciándose la entidad favorablemente según consta en acuerdo N° 113 arribado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de mayo de 2022.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente esta Secretaría Ministerial estima procedente continuar con la tramitación del acto administrativo solicitado, en cumplimiento de las facultades legales de administración que le asisten.

RESUELVO:

- 1.- Concédase en favor del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, RUT.: 82.174.900-K, representada legalmente por doña ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES GÓMEZ, cédula nacional de identidad N° 12.492.483-9; ambos domiciliados para estos efectos en calle Lautaro N° 226, 2° piso, Edificio Delegación Presidencial Provincial de Malleco, de la comuna y ciudad de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía; la administración mediante Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo de una parte del inmueble Fiscal ubicado en calle Lautaro S/N, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía; de una superficie total de 145,29 metros cuadrados, correspondiente a 117,31 metros cuadrados de oficina, 15,48 metros cuadrados de bodega y 12,50 metros de estacionamiento; graficado en el Plano Ministerial N° 09201-16.133.-C.U.; por el periodo de 5 años a contar de la fecha de la presente resolución, con la finalidad de continuar con el funcionamiento de las dependencias de las oficias, bodega y estacionamiento del Servicio de Cooperación Técnica.
- 2.- El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1663, N° 1397 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos con el Rol de Avalúo Fiscal N° 97-1 de la comuna de Angol. Siendo los deslindes particulares según Plano Ministerial los que a continuación se indican:

PLANO MINISTERIAL Nº 09201-16.133.-C.U.

I.- OFICINA, SUPERFICIE DE 117,31 METROS CUADRADOS

NORTE: Terraza en Trazo A-B de 12,53 metros;

ESTE: Oficias Serviu en Trazo B-L de 5,18 metros y Hall Espera en Trazos L-M y N- $\tilde{\rm N}$ de 1,80 metros y 2,89 metros; respectivamente;

SUR: Hall Espera en Trazos M-N y Ñ-O de 2,18 metros y 10,35 metros; respectivamente;

OESTE: Oficina Fosis en Trazo O-A de 9,87 metros.

II.- BODEGA, SUPERFICIE DE 15,48 METROS CUADRADOS

NORTE: Bodega Serviu en Trazo D-C de 4,00 metros;

ESTE: Sala Técnica en Trazo C-G de 3,87 metros;

SUR: Pasillo en Trazo G-H de 4,00 metros;

OESTE: Pasillo en Trazo H-D de 3,87 metros.

III. ESTACIONAMIENTO, SUPERFICIE DE 12,50 METROS

NORTE: Circulación estacionamiento en Trazo A-B de 2,50 metros;

ESTE: Estacionamiento Fonasa en Trazo B-C de 5,00 metros;

SUR: Resto Lote A2-B a Nivel del Subterráneo en Trazo C-D de 2,50 metros;

OESTE: Estanque de Agua en Trazo D-A de 5,00 metros.

- 3.- El Servicio de Cooperación Técnica deberá utilizar exclusivamente el inmueble con la finalidad de continuar de continuar con el funcionamiento de sus dependencias, entendiendo por tales: Oficina de Sercotec, Estacionamiento y Bodega en el Edificio de Servicios Público de Angol.
- 4.- El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.
- 5.- La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad concesionaria no utilizare el inmueble en los fines antes señalados, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.
- 6.- La entidad concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
- 7.- La concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato a este acto administrativo.
- 8.- La presente concesión no liberará a la entidad concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción. Si correspondiere, el organismo concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica.
- 9.- Además de la declaración antes señalada, la concesionaria deberá remitir a esta Secretaría Regional Ministerial, en forma trimestral y durante toda la vigencia del presente acto, un informe detallado del estado en que se encuentre el inmueble fiscal, adjuntando fotografías, boletas u otros antecedentes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. La no presentación de dicho informe o presentación de información parcial y/o falsa, acarreará la misma consecuencia señalada en el punto anterior.
- 10.- Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- 11. En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones.

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

Eileen Karin Maria Herdener Becker SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

Servicio de Cooperación Técnica Expediente N° 9CGC8626 Unidad de Bienes Unidad de Catastro ID. Catastral N° 660340 Of. De Partes Ministerio de Bienes Nacionales Exp.Nº: 9CGC8626 ORD. Nº: E-41862 ANT.: EXP Nº 9CGC8626

MAT.: Notifica Resolución que otorga Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo en favor del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA respecto de una parte del inmueble fiscal ubicado ubicado en calle Lautaro N°226, piso N° 2, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la

Araucanía.

Fecha: 31/05/2022

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SRA. ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES GÓMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Dirección LAUTARO Nº 226, PISO Nº 2, EDIFICIO DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO., Angol, Malleco.

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud., que en virtud de Resolución Exenta de esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, cuya copia se adjunta, se otorga la Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo, a su representado, el SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, por un plazo de 5 años de una parte del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro S/N, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía; de una superficie total de 145,29 metros cuadrados, correspondiente a 117,31 metros cuadrados de oficina, 15,48 metros cuadrados de bodega y 12,50 metros de estacionamiento; graficado en el Plano Ministerial Nº 09201-16.133.-C.U.; con la finalidad de continuar con el funcionamiento de las dependencias de las oficias, bodega y estacionamiento del Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCION:

Sra. Ana María de los Ángeles Fuentes Gómez - SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Expediente Nº 9CGC8626
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro I.D Catastral Nº 660340
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 08742852-4390-4dc7-8770-afd248883061



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL

DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : DE LA ARAUCANÍA

PROVINCIA: MALLECO

COMUNA : ANGOL

: ANGOL LUGAR

DIRECCIÓN : CALLE LAUTARTO S/Nº

PLANO Nº 09201 - 16.133 - C.U.

FOLIO Nº 614626 FOLIO Nº 614649

FISCO

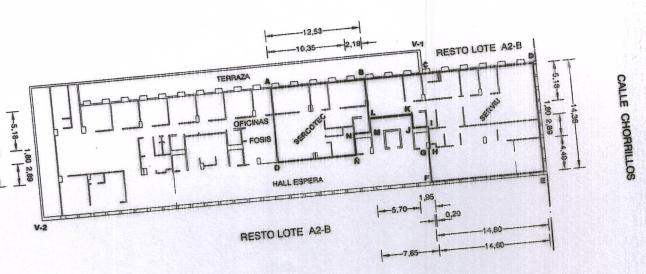
D.L. Nº 1939 DE 1977

MI PTA SORIANO BARRIENTOS SECUTETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

ROLANDO BRAVO GODOY INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA

N





PLANTA SUBTERRANEO PISO EJES 6 - 15



CL	JADRO DE S	SUPERFICIES		
SERVIU		SERCOTEC		
OFICINA	253,65 m2	OFICINA	117,31 m2	
BODEGA	18,43 m2	BODEGA	15,48 m2	
ESTACIONAMIENTO	37,50 m2	ESTACIONAMIENTO	12,50 m2	
TOTAL	200 58 m2	TOTAL	145 20 m2	

CROQUIS DE UBICACIÓN CAUPOLICÁN BUNSTER LAUTARO

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)			
TOTAL: 454,87 m ²	TOTAL: 454,87 m ²			
ESCALA	FECHA			
1:500	SEPTIEMBRE 2016			
ARCHIVO:C:\PLANOS\FISCAL\	TRAMITE\ANGOL\0920116133CU			

SUPERFICIES

DATUM / HUSO		V-1		V-2	
WGS	84	N:	5.814.130,32	N:	5.814.107,51
HUSO	18	E:	701.766,62	E:	701.716,65

LA SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : PLANO DEL M.B.N. Nº 09201-9.651-C.U.

OBSERVACIONES:

INMUEBLE AMPARADO EN MAYOR CABIDA POR ROL DEL S.I.I. N° 00097 - 00001

REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM , HUSO 18 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM WGS : 84 VINCULACIÓN: CARTOGRÁFICA